

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:					
PROCESO No.		- Secreti	O,				
PROCESO No.		CUERPO No.					
134-2001							
TIPO DE RECURSO:							
Inhercus							
ACCIONANTE:		DEFENSOR:					
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judi	cial Electrónico:				
ACCIONADO:	·····	DEFENSOR:					
1 Common No.	tin 03						
Casillero Contencioso Electoral	VIIVE C	Domicilio Judi	cial Electrónico:				
OTROS INTERESADOS:							
ORGANISMO DEL QUE RECURR	 F•		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
one, mismo bee goe necom	- •						
Parroquia:	Cantón:		Provincia:				
Dirección:							
Telf:	Telf:		Correo electrónico:				
		1					
JUF7: \(\tau \)		SECRETARIO RELATOR:					
JUEZ: Dio Lucino Ci	ndar c						
		DIA SALDINA MESE HAVEN					
		``					
OBSERVA SIGNIES							
OBSERVACIONES:							



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA SUCUMBÍOS No.21

Telef. 062 833-345

Oficio No. 2009-1176-CP-21 Nueva Loja, a 27 de abril del 2009.

Señor Abg.

Clemente Paz Lara
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS
En su despacho.-

De mi consideración:

Mediante el presente me permito remitir a Usted, el Parte policial, de fecha, 26 de abril del 2009, firmado por el señor Subteniente de Policía Francisco Barrionuevo y su anexo (Boleta Informativa No. 00113) en donde hace conocer la entrega de Boleta Informativa No. 00113 del Tribunal Contencioso Electoral, al ciudadano CAMPOS MARTINEZ ANGEL, por encontrarse con un instintivo del partido político de la lista 7.

Por el Parte que antecede y basado en el contenido del mismo, me permito remitir as Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

foronet de Policia de E. M.

onso Hadala

COMANPROVINCIAL POLINAL SUCUMBIOS No. 21 ACC.

JAH/mbg.







R. del E.

COMANDO PROVINCIAL **SUCUMBIOS No. 21**

PRIMER DISTRITO PLAZA NUEVA LOJA

<u>PARTE ELEVADO AL SR. COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA</u> SUCUMBIOS No. 21

CAUSA

ENTREGA DE BOLETA

LUGAR

ESCUELA LAGO AGRIO

HORA

13H45

FECHA

26 DE ABRIL DEL 2009.

Por medio del presente parte me permito poner en su conocimiento Sr. Cml. que encontrándome de servicio, de seguridad externa en El Recinto Electoral, Escuela Lago Agrio, se procedió a entregar la Boleta Informativa No. 00113 Art. 160 Literal a LOE, al ciudadano que corresponde a los Nombres de; CAMPOS MARTINEZ ANGEL, ecuatoriano con CC. 1802849156-0, por encontrarse con un instintivo del partido político de la lista 7.

Adiunto al presente parte la respectiva Boleta Informativa No. 00113

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Crnl. para los fines consiguientes.

BARRIONUEVO FRANCISCO CLC. 180346490-6

SBTE. DE POLICIA

JEFE ENCARGADO DE SEGURIDAD EXTERNA

4 1:2008

COMANDO	DE	POLICIA	No	2				
The same of the sa								

Gilli	0 N'	HORA:	
Total	0:	HORA:	90/
(Friti	40000	119 Z	

-3 fesul

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL BOLETA INFORMATIVA Nº

 $\bar{0}\bar{0}\bar{1}\bar{1}\bar{3}$



M a	provinc	ia de	ZOCOMB	بن, ciu	ıdad de	e(l)			., parro	oqu <u>i</u> a		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		, el
día													conocer	
													, con	
ción	domici	liaria ei	n				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			, con	teléfon	o conve	encional n	úmero
													rreo elect	
													por manda	
7.		-	- ,							•			concordanc	
	_			_					•	_		•	ión de las N	
				-		_							las en la Ley uesto en el /	-
													se prevea pe	
		-		-	-	-						-	2 inciso seg	
-			-			-			•	-			ncias del Tri	-
								-		-		-	amento de	
													vulneracion	
						-							n la(s) siguie	
_causa	al(es):												-	
							ólicas d	urante (el día d	e las elec	ciones y t	reinta y s	eis horas a	ntes
			s del mism											
						•							5 lit. d LOE)	
								-				rte de un	a autoridad	d,
П			mpleado p			_					e LOE)			
			re públicar damente re								dos a los t	ribunala	c	
ш	•	8 lit. b		etaluale la	entreç	ga O em	vio de i	os docu	mento	s electora	iles a ios i	libunale	3.	
	•		a cédula d	e ciudadar	nía per	tenecie	nte à o	tra pers	ona co	n el fin de	evitar su	usufragio).	
_	•	8 lit. d LC		c c.aaaaa.	pc.			pers	0114 00			· samagio	•	
				eptoras d	el voto	que n	egaren	el voto	a un ele	ector facu	ıltado poi	r la ley pa	ara emitirlo	0
			ector impe											
	El que in	itervinier	re en mani	estacione	s o con	tramar	nifestaci	iones. (Art. 159	lit. a LOE	<u>:</u>)			
	•		saparecer p	-	-	_								
			opaganda (
	-		•	obra a los v	ocales/	de los	tribuna	iles pro	vinciale	es elector	ales o jun	tas recep	toras de vo	to.
	•	60 lit. c L	-							(8	1601:4	105)		
			recinto ele										a las rasints	
			e a votar p			acion ei	n ei des	arrono	ue ias e	ecciones	s, aentro c	o luera di	e los recinto)5.
	•	-	-			obligac	ión de i	firmar r	or car	miembro	de los or	aanismo	s electorale:	c
	-	-		-		_						-	nformativa	
-										_			mente se le	
		_	-				-	-				-	cia Oral de J	
		-	•	-	-	_	•						ebas de des	
		•						-				-	defensor pu	
													jado en reb	
•				_										
Para	cualquie	r comun	icación rer	nítase a: se	ecretar	ia.gene	ral@tce	e.gov.ec	, 1800 8	323 823, ((02) 24525	572, 2452	2353, 24471	94.
Dado	en la ciu	ıdad de .		., provincia	a de(l).	• • • • • • •		a los	•••••	día	is del mes	de	del año	2009.
Ų														

Sandra Melo Marín SECRETARIA RELATORA Despacho de la Jueza Dra. Ximena Endara Osejo

AGENTE RESPONSABLE Nombre, grado, CC FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO RECTORAL

C6D1A164-3710-4D84-A40F-B1CA4A2124EE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las diez horas y treinta y un minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS en contra de CAMPOS MARTINEZ ANGEL, en: 1 foja(s), adjunta DOS OFICIOS.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTU

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0134.- CERTIFICO. Quito, <u>Viernes 1</u> de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ SECRETARIO DENERAL

Recibido el día de hou lunes cuatro de mayo del dos mil nueve en el despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo Jueza del Tribunal Contencioso Electoral a las ocho horas con cuarenta minutos en cuatro fogas. Certifico.-

Dra Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



- 5-ainco-4



ŗ

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DENTRO DE LA CAUSA No. 134-2009, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 23 de julio del 2009.- Las 08H30- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en tres fojas remitido por el Ab. Clemente Paz Lara, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos.- Realizado el sorteo electrónico que antecede, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 134-2009, de cuya revisión se desprende: ANTECEDENTES: El señor Coronel de Policía José Alonso Hidalgo, Comandante Provincial Polinal Sucumbíos No. 21, mediante oficio No. 2009-1176-CP-21 de 27 de abril del 2009 pone en conocimiento del señor Clemente Paz Lara, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, el parte informativo suscrito por el señor Subteniente de Policía Francisco Barrionuevo, Jefe Encargado de Seguridad Externa perteneciente al Comando Provincial Sucumbíos No. 21, Primer Distrito Plaza Nueva Loja, en el que se indica que el día 26 de abril del 2009 a las 13H45, encontrándose de servicio, de seguridad externa, en el recinto electoral Escuela Lago Agrio, procedió a entregar la boleta informativa No. 00113 al ciudadano ANGEL CAMPOS MARTINEZ con cédula de ciudadanía No. 1802849156-0, por "...encontrarse con un instintivo del partido político de la lista 7...".- Con los antecedentes expuestos, se considera: PRIMERO: El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167 y 168 numeral tercero y con los numerales uno y dos e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República tiene la atribución de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, así como sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones a las normas electorales. El artículo 15 del Régimen de Transición, dispuso a los órganos de la función electoral, esto es el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, aplicar todo lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se opongan a la normativa del Régimen de Transición y contribuya al cumplimiento del proceso electoral.- Así también, se facultó a estos organismos para que en el ámbito de sus competencias dicten las normas que sean indispensables para hacer posible este proceso electoral. Esta facultad normativa permitió al Tribunal Contencioso Electoral, dictar las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 472 de 21 de noviembre del 2008, así como el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009.- SEGUNDO.- La Ley Orgánica de Elecciones, vigente al momento de cometerse la presunta infracción, en el Título VI, de las Garantías del Sufragio y Juzgamiento de Infracciones, en su Capítulo I, establece las Garantías contenidas en los artículos 133 al 141 y determina las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes descritas en los Capítulos II y III en sus artículos 142 al 163,- TERCERO.- El numeral 3 del artículo 76 de la Constitución de la República dispone que nadie puede ser juzgado por un acto u omisión que al momento de cometerse no se encuentre tipificado en la ley, ni se le puede aplicar una sanción no prevista en ella.- En el presente caso la presunta infracción cometida por el señor ANGEL CAMPOS MARTINEZ, -portar un "instintivo de la Lista 7"- no se encuentra tipificada ni sancionada en la Ley Orgánica de Elecciones, razón por la cual no puede ser juzgado y peor aún ser sujeto de sanción por un acto que la Ley no lo prevé.- CUARTO.- Por lo expuesto y toda vez que no existe infracción electoral que amerite iniciar el juzgamiento, dispongo se proceda al archivo del expediente, debiendo comunicar del particular al señor Coronel de Policía José Alonso Hidalgo, Comandante Provincial Polinal Sucumbíos No. 21, así como al Presidente de la Junta Provincial Electoral se Sucumbíos para los fines legales pertinentes.- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín como Secretaria Relatora

Encargada.- Publíquese en la página web y exhíbase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

7

Certifico. - Quito, 23 de julio del 2009

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENC.



DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO VICEPRESIDENCIA

RAZON: Siento como tal que en la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de agosto del dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se publica el auto que antecede para el público en general, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.-Certifico.-

Drac Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON: Siento como tal que en la ciudad de Quito, a los treinta y un día del mes de agosto del dos mil nueve, a partir de las doce horas, se publica el auto que antecede para el señor Ángel Campos Martínez y público en general en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.-Certifico.-

Dra. Şandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA